



# GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO: TA-CLI-006

HOJA: 1/1

REVISIÓN: 20

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/01/2016



DEPENDENCIA: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno

ÁREA: Dirección de Reglamentos  
Coordinación de Licencias

## NOMBRE DEL TRAMITE

Aumento o disminución de giro Reglamentado y/o Especial

## HORARIO DE ATENCIÓN

8:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes

## TIEMPO DE RESPUESTA

De 5 a 10 días hábiles

## DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Es la solicitud que hace el/la propietario/a o representante legal de licencia con giro reglamentado o especial; para el aumento de giro debe cubrir los requisitos que establece el Código Municipal de Aguascalientes, debiendo ser objeto de una verificación física, a fin de emitir el dictamen de aprobación o negación. Para la disminución de giro, únicamente se elaborará dictamen.



## TELÉFONO

9-10-10-84

## UBICACIÓN

Antonio Acevedo #114  
2° Piso, Zona Centro

## COSTO

El costo para el aumento de giro varía de acuerdo al giro que se trate.  
La disminución de giro no tiene costo.

## DIRIGIDO A

El/la Titular de licencia con giro reglamentado o especial.

## FORMA DE PAGO

Efectivo  Tarjeta de crédito/débito  Cheque   
Otra: \_\_\_\_\_

## REQUISITOS

- 1.- Forma de solicitud de licencia, en caso de aumento de giro (se adquiere en el módulo 11 ó 12 del área de cajas de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, planta baja) y/o escrito firmado por el titular o apoderado legal en el caso de la disminución de giro.
- 2.- Presentar copia de identificación con fotografía del titular y/o representante legal.
- 3.- Presentar licencia original contribuyente.



- 4.- El trámite lo debe realizar directamente el/la titular o su representante legal.
- 5.- Tratándose de personas morales, deberán presentar copias del acta constitutiva y poder del/a representante legal.
- 6.- Copia RFC.

## POLÍTICA

Para el aumento de giro deberá cumplir con los requisitos que establece el Código Municipal de Aguascalientes, de lo contrario se negará la petición. Para la disminución de giro únicamente debe cumplir con los requerimientos.

## FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)

Código Municipal de Aguascalientes (vigente)



## COMENTARIOS

Aprobado el aumento de giro, la persona interesada debe realizar el pago del trámite en la Sría. de Finanzas Públicas Municipales, y una vez liquidado, debe regresar al módulo 11 ó 12 del área de cajas para que les entreguen la licencia con el aumento. Para la disminución de giro, únicamente se presentará en los módulos antes mencionados para la impresión de la licencia.



## FORMA(S) A LLENAR POR EL/LA SOLICITANTE

- 1.- Forma de solicitud de licencia en caso de aumento de giro (se adquiere en el módulo 11 ó 12 del área de cajas de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Aguascalientes, planta baja) y/o escrito firmado por el/la titular o apoderado legal en el caso de la disminución de giro.



## DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE

- 1.- Licencia Municipal.
- ó
- 2.- Notificación de no aprobación de aumento de giro.

## REALIZÓ

ENCARGADO/A DEL ÁREA DE LICENCIAS

## REVISÓ

DIRECTOR/A DE REGLAMENTOS

## APROBÓ

SECRETARIO/A DEL H. AYUNT. Y DIR. GRAL. DE GOB.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.